

RAD. 2018-00208. CESACION EFECTOS CIVILES.

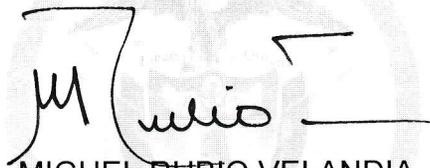
JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veinte de noviembre del dos mil veinte.

Teniendo en cuenta el escrito allegado por correo electrónico por parte de los Doctores CARLOS AUGUSTO SOTO PEÑARANDA Y MARISABEL LEAL CONTRERAS, apoderados judiciales de las partes intervinientes en esta litis, y de conformidad con el numeral 1 del artículo 597 del C.G.P, se procede al levantamiento de la medida cautelar decretada con matrícula inmobiliaria No. 260-284784 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

Líbrese la comunicación respectiva, dejando sin efecto el oficio 02514 del 12 de septiembre del 2018.

NOTIFIQUESE.



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Superior
de la Judicatura